ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCION DE PLANIFICACION AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA**)**	18/01/2023
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	TUA 1.1.1.4.2
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	Departamento del Tolima
SUNZONA (s) HIDROGRÁFICA (s)	Otros

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA” es un ente corporativo de carácter público, encargado de administrar el medio ambiente y propender por el desarrollo sostenible del Tolima, es un ente de orden nacional, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio y personería jurídica, que tiene por objeto la ejecución de las recursos naturales renovables políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre disposiciones, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional, en desarrollo de las funciones legales a ella establecida y en aras de ejercer una labor ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la Corporación Autónoma Regional del Tolima formuló el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

La subdirección de planificación ambiental y desarrollo sostenible de CORTOLIMA tiene como propósito principal, organizar y ejecutar políticas, procesos y procedimientos relacionados con la misión del área encaminadas a la Gestión Integral del Recurso Hídrico, que permitan la implementación y el desarrollo de los programas institucionales, conjuntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y con las entidades de apoyo técnico y científico del SINA y demás entidades del orden nacional e internacional.

En materia de planificación ambiental se destaca que el decreto - ley 2811 de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, nos remite al artículo 316 que enuncia “Se entiende por ordenación de una cuenca la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna, y por manejo de la cuenca, la ejecución de obras y tratamientos”.

En igual sentido, el decreto 1640 de 2012, compilado por el decreto 1076 del 2015, “Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos” reguló la estructura y los instrumentos de planificación en la materia específica de las cuencas y temas asociados al recurso hídrico, y son: 1. Planes

Estratégicos en las Áreas Hidrográficas o Macrocuencas. 2. Programa Nacional de Monitoreo del Recurso Hídrico, en las Zonas Hidrográficas. 3. Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, en Subzonas Hidrográficas o su nivel subsiguiente. 4. Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas, en las cuencas de nivel inferior al del nivel subsiguiente de la Subzona Hidrográfica, y 5. Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS a través de la guía técnica establece los criterios, procedimientos y metodologías para orientar a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible en la formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, que responde a la necesidad de incorporar los lineamientos y directrices de la Política Nacional para la Gestión Integral de Recurso Hídrico (PNGIRH) (2010) en relación con la estructura de planificación de cuencas hidrográficas y a lo establecido en el Decreto 1640 de agosto de 2012 compilado en el Decreto único reglamentario del sector ambiente 1076 de 2015.

El marco metodológico de la guía contempla unas actividades previas con procesos formales previos, las fases y procesos del POMCA como son: 1) Fase de aprestamiento. 2) Fase de diagnóstico. 3) Fase de prospectiva y zonificación ambiental. 4) Fase de formulación. 5) Fase de ejecución. 6) Fase de seguimiento y evaluación; por lo que para el cuatrienio comprendido de 2020 a 2023 Cortolima contempla dentro de su Plan de Acción la formulación y/o ajuste de dos Planes de ordenación y manejo de cuencas POMCAS por lo que se hace necesario realizar la revisión y ensamble de los documentos que conforman la fase diagnostica y avanzar en el proceso de prospectiva; igualmente se hace necesario apoyar el seguimiento de los 12 POMCAS que se encuentran formulados (Coello, Totare, Recio-Venadillo, Luisa y otros directos al Magdalena, Amoyá, Guali, Guarino, Lagunilla y otros Directos al Magdalena, Prado, Mendarco Anamichu y la Q. Guanabano).

El artículo 2.2.3.1.6.15 del Decreto 1076 de 2015 sobre la fase de ejecución de los POMCA señala que: Corresponde a la Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible competentes coordinar la ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica, en el escenario temporal para el cual fue formulado, sin perjuicio de las competencias establecidas en el ordenamiento jurídico para la inversión y realización de las obras y acciones establecidas en la fase de formulación del Plan. (Decreto 1640 de 2012, art. 38).

Y el artículo 2.2.3.1.6.16 del mismo Decreto sobre la fase de seguimiento y evaluación, establece que. Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible realizarán anualmente el seguimiento y evaluación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica, con base en el mecanismo que para tal fin sea definido el respectivo Plan, conforme a lo contemplado en la Guía Técnica para la Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica. (Decreto 1640 de 2012, art. 39).

Que Cortolima debe implementar la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico - PNGIRH, la cual tiene como objetivo orientar la planificación, administración, seguimiento y monitoreo del recurso hídrico a nivel Nacional bajo un criterio de gestión

integral del mismo.

Analizando lo anterior y considerando que se hace necesario continuar realizando las actividades tendientes al seguimiento a los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas POMCA y a cargo de CORTOLIMA, se requiere el apoyo de un profesional administrativo con posgrado, que permita acompañar a la Corporación en las actividades técnicas conforme a la evaluación y el seguimiento de los planes de manejo ambiental POMCAS, apoyando los consejos de cuencas, seguimiento a los acuerdos de consultas previas y demás a que haya lugar.

-Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta que: no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, se requiere seleccionar una persona que acredite el siguiente perfil: Administrador de empresas de profesión con maestria en ingeniería mecatrónica , con idoneidad y experiencia para apoyar las acciones relacionadas a los proyectos y procedimientos que adelanta la subdirección de planificación ambiental y desarrollo sostenible , además de hacer seguimiento a los convenios y contratos en ejecución que desarrolla la SPADS.

Esta contratación se encuentra en la línea N° 1. AGUA PARA VIVIR del Plan de Acción Cuatrienal y se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del 2023. Para el efecto la Entidad dispone de recursos con cargo al PROGRAMA 1.1: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, Proyecto 1.1.1: CONOCIMIENTO, PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO. 1.1.1.4.2 Seguimiento a planes de ordenación y manejo de cuencas POMCAS de acuerdo con (el/los) certificados de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la dependencia encargada No 2023000168.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON MAESTRÍA EN INGENIERÍA MECATRONICA, PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO FINANCIERO PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS Y PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE ESTACIONES HIDROMETEOROLÓGICAS, PLANES DE MANEJO Y ABASTECIMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.

2.1.2. Alcance:

Apoyar en las actividades de la subdirección de Planificación ambiental y Desarrollo Sostenible que contribuya al cumplimiento de las metas de la subdirección. .

2.1.3. Código UNSPSC

DESCRIPCION	PRODUCTO	UNSPSC	PAA
Servicios de contratación de personal y servicios	N/A	80111701	PA-004

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de Trescientos cuarenta y cinco (345) días calendarios, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Ibagué, sede principal y demás municipios de departamento del Tolima

2.2.4. El valor estimado del contrato: El valor del contrato está estimado en SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS **(**$63.250.000) MCTE.

2.2.5. Forma de pago: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado en ONCE (11) PAGOS EN PERIODOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CADA UNO POR UN VALOR CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE. *y un Pago final de QUINCE (15) días calendario, por valor de* DOS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL *($ 2.750.000)* M/CTE. Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente, así como el cumplimiento de los productos que correspondan al periodo y la expedición del informe de supervisaría. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: La Supervisión del presente contrato será ejercida por Jose Alexander Grijalba Castro subdirector de planificación ambiental y desarrollo sostenible ambiental o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

2.2.7. Obligaciones del contratista: Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA a:

1. Obligaciones Específicas:

1. Realizar la estructuración, trámite y revisión de estudios previos (justificaciones de oportunidad y conveniencia, términos de referencia, especificaciones técnicas), pliegos de condiciones y demás documentos para adelantar los distintos procesos de selección y procesos de contratación directa que sean requeridos por la entidad para la suscripción de convenios, contratos y/o proyectos que la Corporación planee realizar con el propósito de alcanzar las metas trazadas en el plan de acción institucional, cuando se le asigne.
2. Asistir y participar en reuniones de coordinación e informativas, para el correcto desarrollo o ejecución de los proyectos de la Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible.
3. Apoyar a la subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible en las actividades propias y necesarias para ejecución de los proyectos a su cargo.
4. Apoyar en la calificación de propuestas para los procesos de selección, cuando sea requerido por la dirección general y/o el supervisor del contrato.
5. Apoyar el seguimiento a los proyectos de inversión enmarcados dentro de las líneas y programas del Plan de Acción Cuatrienal “PAC 2020-2023”
6. Apoyar en las visitas e informes técnicos de seguimiento en el mantenimiento de equipos Hidrometeoro lógicos de la red de monitoreo a cargo de CORTOLIMA
7. Realizar apoyo técnico en la descarga para el análisis de datos en campo y oficina que capture la red de Hidrometeoro logia de propiedad de CORTOLIMA y a cargo de la Corporación.

2. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
3. Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
4. Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
6. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
7. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad y autocuidado establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por Cortolima.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
9. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
10. Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación.
11. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional

que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.

12. Los accidentes deben ser reportados por el contratista, dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de seguridad y salud en el trabajo.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7,
15. Realizar el Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción, curso de los 8 módulos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
16. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que se presenten modificaciones o actualizaciones a la información registrada inicialmente.

2.2.8. Obligaciones de la Corporación:

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
3. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que en su tenor literal dispone: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)*"

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto 1082 de 2015).

Este valor es reflejo de lo señalado en el análisis del sector, valor estimado del contrato y características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como la experiencia e idoneidad de la persona natural o jurídica que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad y acorde al aumento del IPC; por lo tanto el valor de la presente obligación es por la suma de en SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($63.250.000) MCTE.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Para efectos de lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que para la presente contratación se requiere (describir según corresponda)

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que afecten la realización de la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Corporación en el presente estudio. Entre otros, los riesgos previsibles son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Retraso en las actividades administrativas y gestión documental de la secretaria de Dirección General.	1	3	4	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente de trabajo	Demora o incumplimiento del objeto contractual	1	5	6	Bajo

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Entidad Estatal	Supervisión del contrato	1	3	4	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Fecha del acta de inicio	Fecha acta final	A través de los informes de supervisoras	Mensualmente
Entidad Estatal	Supervisión del contrato	2	4	6	Alto	Si	Entidad Estatal	Fecha del acta de inicio	Fecha acta final	A través de los informes de supervisoras	Mensualmente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

8. PARAMETROS HSEQ

II PARAMETROS ESTABLECIDOS PARA CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS

a) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que tenga establecidas la Corporación, en los sitios de trabajo, para lo cual deberán acatar estrictamente lo establecido por el Sistema de Gestión Integrado, implementado por la entidad.
b) El contratista deberá utilizar la documentación controlada por el sistema de gestión según el caso que se requiera.
c) La entidad deberá informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 723 de 2013 Capitulo IV, art. 15.
d) El contratista debe realizar la inducción (antes del suscribir el acta de inicio) y reinducción (según requerimiento) del Sistema de Gestión Integrado.
e) El contratista deberá realizarse los exámenes ocupacionales, de acuerdo a la exposición del riesgo y según lo establecido por CORTOLIMA.
f) El contratista debe cumplir con el esquema de vacunación establecido por la Corporación.
g) El contratista deberá procurar el cuidado integral de la salud y del medio ambiente.

h) El contratista deberá contar con los elementos de protección personal, ropa de trabajo y elementos para atención de emergencias requeridos por la oficina de SST.
i)El contratista debe usar siempre ropa de trabajo adecuada, portar su carnet de identificación como autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta, Según la actividad o tarea a realizar.
j) El contratista debe cumplir con los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos por la Corporación.
k) Los accidentes deben ser reportados por el contratista dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de Gestión Humana y SST. El contratista deberá suministrar la información a la investigación del accidente.
l) En caso de que el supervisor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se establezca.
m) Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el supervisor, a los procedimientos o las actividades que adelante.
n) Informar al supervisor y a la oficina de SST, de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
o) El contratista deberá dar cumplimiento a los programas ambientales establecidos por la Corporación.
p) El contratista deberá participar en todas las actividades del sistema de gestión integrado.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y 399 de 2021 y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de (asesores, profesionales, tecnólogos, técnicos, o personal de apoyo a la gestión) que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONSTANCIA DEL PROCESO	PLAZO (días)	VALOR

2022	CORTOLIMA	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS APOYANDO LA SUBDIRECCION DE PLANIFICACION AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN TODO LO RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO A POMCA Y EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE SEGUIMIENTO PIGCCT.	CONTRATO 0585-2022	**240**	$36.000.000
2022	MUNICIPIO DE ENVIGADO	Prestación de servicios profesionales para el manejo ambiental en los proyectos viales y demás proyectos de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Envigado	ENV-09-09-0583-22	330	$63´018.145
2021	CORTOLIMA	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS APOYANDO LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA EN LO RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO A POMCA Y EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE SEGUIMIENTO PIGCCT.	CPS 0253-2021	210	$ 24.500.000

Realizando el análisis del sector, teniendo como base la búsqueda de procesos similares al que se pretende contratar, comparamos distintos contratos a través de la plataforma del SECOP ll, para determinar que efectivamente se han adelantado procesos similares en vigencias recientes. En estos procesos, existe una similitud en la modalidad de selección utilizada, valor mensual y plazo de ejecución del contrato, lo que permite a la Entidad concluir que, las especificaciones contractuales que se pretenden establecer en el presente proceso guardan relación con el histórico realizado por otras Entidades y con los principios generales de la contratación estatal. Del mismo modo, se estableció que, existe una relación de coherencia entre la necesidad expuesta y el valor determinado a contratar. Así las cosas, se procede con la estipulación de las demás disposiciones del presente estudio previo.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN

ACUERDO COMERCIAL.	
No aplica.	
11. ANEXOS	
A. Certificado talento humano. B. Certificado de idoneidad C. Mensaje interno Documentos lista de chequeo	
12.RESPONSABLES	
JOSE ALEXANDER GRIJALBA CASTRO Subdirector de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible	FIRMA:
LAURA JIMENA PEDRAZA LEAL Jefe Oficina de Contratación	FIRMA:

Proyectó: Maria Fernanda Calderón Saavedra- Contratista SPADS
Proyectó: Joseph Jhonas Vogulys Medina- Contratista SPADS
Revisó: Jose Alexander Grijalba Castro – SPADS

Revisó: Laura Rueda – Oficina de Contratación